

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA
CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS No. 202100414

Cumplido lo ordenado en al auto admisorio de la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS para la señora ROSA GLADYS CABALLERO DE OVALLE, el Despacho toma nota de la constancia de publicación del aviso a las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la mencionada y el ingreso de los datos correspondientes en el registro nacional de emplazados.

En consecuencia, el Despacho

DISPONE

CONVOCAR a audiencia de trámite con la asistencia de la señora CLAUDIA PATRICIA OVALLE CABALLERO y de ser posible, de la señora ROSA GLADYS CABALLERO DE OVALLE, para la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas tendientes a proteger los derechos de ROSA GLADYS, en cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Copia del documento de identidad de la señora ROSA GLADYS CABALLERO DE OVALLE
- Copia del documento de identidad y registro de defunción del señor JORGE HUMBERTO OVALLE GRANADOS (Q.E.P.D.).
- Partida eclesiástica del matrimonio celebrado por la señora ROSA GLADYS CABALLERO ACEVEDO con JORGE HUMBERTO OVALLE GRANADOS
- Registro de nacimiento y copia de la cédula de ciudadanía de CLAUDIA PATRICIA OVALLE CABALLERO
- Copia de historia clínica y de estudios de tomografía de la señora ROSA GLADYS CABALLERO DE OVALLE.

- Copia Escritura Pública 2224, otorgada el 20 de noviembre de 1988 ante la Notaría Única del Círculo de La Mesa, Cundinamarca.
- Folios de matrícula inmobiliaria 166-8397 y 166-34308
- Dos (2) recibos de pago de impuesto predial y dos (2) paz y salvo por el mismo concepto.

TESTIMONIAL

Recíbese declaración sobre los hechos de la demanda a los señores:

- HUGO MONTENEGRO
- JOSÉ HOLMES VARELA RAYO
- ANTONIO ALBERTO CUBILLOS RODRÍGUEZ

DE OFICIO

PERICIAL

- Tómesese atenta nota del diagnóstico médico de la señora ROSA GLADYS CABALLERO DE OVALLE, expedido por el especialista en neurología de la EPS COMPENSAR.
- Tómesese nota del informe de Visita Domiciliaria realizada al lugar en donde reside la señora ROSA GLADYS, remitido por la Comisaría de Familia de El Colegio, Cundinamarca.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que practicaré la titular del Despacho a la señora CLAUDIA PATRICIA OVALLE CABALLERO.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes y citados la importancia de asistir puntualmente y con documento de identidad en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente. Pídase apoyo para las notificaciones a la Personería y la Comisaría de Familia de San Antonio del Tequendama.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

